



RESOLUCIÓN N°76-2023
De 9 de octubre de 2023

Por la cual se modifica el artículo 93 del Reglamento General del Régimen Electoral de la Universidad Especializada de las Américas aprobado mediante Resolución N°01-2022 de 28 de octubre de 2022.

El Consejo Electoral Universitario en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento General del Régimen Electoral de la Universidad Especializada de las Américas, regula los aspectos generales de los procesos electorales que han de desarrollarse en la Universidad.

Que el día 3 de octubre de 2023, el Consejo Electoral Universitario, recibió la solicitud de valorar la modificación del artículo 93 del Reglamento General del Régimen Electoral, a efectos de reducir el número de miembros de las nóminas, con sustento en la definición del Claustro Universitario como un organismo de carácter democrático, amplio y representativo de la comunidad universitaria y de sus estamentos; no excluir la participación al restringir a 22 el número de miembros de las nóminas; promover la participación de nóminas con los docentes que hayan cumplido con los requisitos, así como, permitir al electorado docente escoger alternativas más participativas, haciendo el proceso más amplio y representativo, todo esto sin afectar los aspectos de ponderación.

Que en sesión del 9 de octubre de 2023, el Consejo Electoral Universitario analizó y discutió la propuesta de modificación del artículo 93 del Reglamento General del Régimen Electoral de la Universidad Especializada de las Américas, considerando viable reducir el número de miembros de las nóminas con intención de promover la participación de más docentes en la sede de Panamá para participar en la elección de los representantes ante el Claustro Universitario, siendo aprobada la modificación por mayoría de sus miembros.

Que según lo establecido en el artículo 243 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Electoral Universitario, reglamentar todo lo concerniente a la materia electoral en general y de cada una de las elecciones que se celebren, por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el artículo 93 del Reglamento General del Régimen Electoral de la Universidad Especializada de las Américas aprobado mediante la Resolución N°01-2022 de 28 de octubre de 2022, conforme se establece en la presente Resolución.

SEGUNDO: El **artículo 93** del Reglamento General del Régimen Electoral de la Universidad Especializada de las Américas, queda así:

“Artículo 93. Las postulaciones para elegir los miembros del Claustro del estamento docente en la Sede de Panamá se realizarán mediante la modalidad de nóminas proporcionales y se asignará la cantidad de candidatos ganadores en proporción de la cantidad de votos logrados por la nómina, en base a la totalidad de votos válidos emitidos. El resto de las elecciones las postulaciones serán mediante libre postulación.

Un candidato solo puede estar incluido en una sola nómina.

Cada nómina debe contener un mínimo de quince (15) y hasta un máximo de veintidós (22) posiciones, que correspondan para el claustro.

Con el fin de obtener la mayor claridad posible para los votantes, es permitido usar un mismo nombre de nómina en las diferentes extensiones docentes y estamentos para identificar a un mismo grupo que participe en las diferentes elecciones.

El número de nómina o de candidato por libre postulación será mediante una asignación aleatoria.”.

TERCERO: Esta Resolución solo modifica el artículo 93 Reglamento General Electoral de la Universidad Especializada de las Américas. El resto de las disposiciones permanecen igual.

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la página web de la Universidad.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto Orgánico de la Universidad Especializada de las Américas y Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad Especializada de las Américas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), en la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.


José A. Hurtado S.
Presidente




Jackman Ojeda
Secretaria

VJO